



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 049 - 2017 - MDS

Socabaya, 18 de setiembre del 2017



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA POR CUANTO

POR CUANTO.-

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Socabaya en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 18 de setiembre del 2017, **VISTOS.-** El escrito SMCVAC – GL-1371-2017 con Registro T.D. N° 14167-2017 del Gerente Legal de la Sociedad Minera Cerro Verde y el Informe Legal N° 090-2017-MDS/A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante escrito SMCVAC – GL-1371-2017 con Registro T.D. N° 14167-2017, del Gerente Legal de la Sociedad Minera Cerro Verde, propone la suscripción del Convenio N° CE-157-2017-CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. PARA LA DONACIÓN DE ADOQUINES PARA EL “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DEL SOCABAYA ZONA A, ZONA B Y ZONA C” DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA.

Que, el presente convenio propuesto por la Asociación Cerro Verde tiene como propósito que la Sociedad Minera Cerro Verde se compromete a financiar la adquisición de adoquines color rojo y adoquines color gris hasta por el monto de S/ 787, 476.42 soles, que incluye IGV que será destinado para la obra “MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA ZONA A, ZONA B Y ZONA C, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA”, en calidad de donación.

Que, la donación tiene como beneficiarios directos a los residentes de la Urbanización San Martín del Socabaya y como beneficiarios indirectos a la población del Distrito de Socabaya y ciudad de Arequipa.

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que por otro lado de conformidad con lo dispuesto por el numeral 20 y 26 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad” y “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, conforme a lo establecido por el numeral 23 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.





Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por éstas consideraciones y estando lo adoptado por el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de setiembre del 2017, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y estando a la dispensa de la lectura del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Celebración del “Convenio N° CE-157-2017 denominado “*CONVENIO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA Y LA SOCIEDAD MINERA CERRO VERDE S.A.A. PARA LA DONACIÓN DE ADOQUINES PARA “EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA ZONA A, ZONA B Y ZONA C, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA”*”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ACEPTAR la donación de Adoquines de Concreto detallados en el Anexo N° 01 del convenio hasta por el monto ascendente a S/ 787, 476.42 soles, que incluye IGV, que serán destinados para la obra “*MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PEATONAL DE LA URBANIZACIÓN SAN MARTÍN DE SOCABAYA ZONA A, ZONA B Y ZONA C, DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA, AREQUIPA”*”.

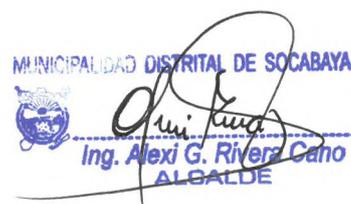
ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR al Alcalde Ing. Alexi Guillermo Rivera Cano, proceda a realizar la suscripción del convenio y la documentación necesaria para la consecución de sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Gerencia de Administración, la realización de las acciones pertinentes para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación correspondiente conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Abg. Andrea L. Sarayasi Tejada
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
Ing. Alexi G. Rivera Cano
ALCALDE